

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL TRABAJO

FCC Construcción es una empresa de referencia a nivel internacional en la prestación de soluciones orientadas al bienestar de los ciudadanos, al progreso de la sociedad y al desarrollo sostenible.

Las actuaciones de FCC Construcción van dirigidas a prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, para lo que se establecen las condiciones necesarias para:

- ✓ *Cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 27942 “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”, su Reglamento, la normativa relacionada y la normativa interna.*
- ✓ *Capacitar a los trabajadores sobre las normas y políticas contra el hostigamiento sexual en la empresa.*
- ✓ *Proveer los medios necesarios para la elección del delegado o la constitución del Comité de Investigación y Sanción de los casos de hostigamiento sexual laboral.*
- ✓ *Promover en el centro de trabajo condiciones de respeto entre los trabajadores.*
- ✓ *Permitir la libre disposición de los trabajadores para realizar sus quejas o denuncias, manteniendo su confidencialidad. Si se presenta un caso:*
- ✓ *Garantizar las medidas de protección a las personas que denuncian actos de hostigamiento sexual.*
- ✓ *Adoptar las medidas necesarias para que cesen las amenazas o represalias ejercidas por el hostigador, así como las conductas físicas o comentarios de carácter sexual o sexista que generen un clima hostil o de intimidación en el ambiente donde se produzcan.*
- ✓ *Permitir las labores de investigación sin ningún tipo de interferencia.*
- ✓ *Ejecutar las sanciones y/o recomendaciones dispuestas para cada caso en el informe de decisión final.*
- ✓ *Comunicar a la Autoridad competente el inicio de la investigación y las medidas de protección adoptadas; así como informar de la decisión final, que recoja las sanciones y/o recomendaciones adoptadas en cada caso.*
- ✓ *Adoptar medidas que permitan evitar nuevos casos de hostigamiento, con independencia del tipo de vínculo que mantenga la empresa con las víctimas.*

Carlos Loscertales Fayrén
Director FCC Construcción Perú



Edición 00 - 15/12/2019

PO-3A04-102